



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041-2016-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 05 de mayo del 2016.

VISTO: El Informe N° 071-2016-GAF-EPS ILO S.A., mediante el cual Gerencia Administrativa Financiera solicita recomponer la Comisión Negociadora de la EPS ILO S.A. del Pliego de Reclamos Periodo 2015 presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la EPS ILO S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 48° y 49° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establecen que es facultad del empleador designar a sus representantes en cualquiera de las formas admitidas para el otorgamiento de poderes, a efectos de negociar el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato, debiendo estipularse expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la Convención Colectiva de Trabajo;

Que, mediante Decreto Sub Directoral N° 285-2015-SDDT/NC-DRTPE-MOQ, de fecha 03/06/2015 y notificado a EPS ILO S.A. el 09/06/2015 la Sub Directora de Defensa de los Trabajadores y Negociaciones Colectivas, ha presentado el Pliego de Reclamos – 2015 del Sindicato de Trabajadores Obreros de la EPS ILO S.A. en la que se indica los nombres de su Comisión Negociadora, integrado por tres (03) miembros, con las facultades establecidas en el artículo 49° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo D.S. N° 010-2003-TR; designándose a la Comisión Negociadora de la EPS ILO S.A. con Resolución de Gerencia General N° 044-2015-GG-EPS ILO S.A.; pero mediante el informe de los vistos la Gerencia Administrativa Financiera solicita se recomponga la Comisión, debido a que uno de sus miembros ha cesado en sus cargos; siendo pertinente emitir Resolución;

De conformidad a lo previsto en el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-92-TR, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER la Comisión Negociadora de la EPS ILO S.A., que se encargará de negociar el **Pliego de Reclamos periodo 2015** del **Sindicato de Trabajadores Obreros de la EPS ILO**, que será integrada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|--|------------|
| - CPC Solange Agramonte Flores – Gerente Administrativo Financiero (e) | PRESIDENTE |
| - Abog. Maria Magdalena Vilca Pizarro – Asesora Legal | INTEGRANTE |
| - Sr. Edgar F. Marquez Reyes – Especialista Presupuesto | INTEGRANTE |

ARTICULO SEGUNDO.- Los funcionarios conformantes de la Comisión indicada en el artículo precedente, están premunidos de las suficientes facultades para participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de ésta, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la Convención Colectiva de Trabajo correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 044-2015-GG-EPS ILO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

E.P.S. ILO S.A.
Ing. Edgar Medina Durand
GERENTE GENERAL (e)

agua para siempre,
vida para siempre